



**MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL
ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
Y LA
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

En Valparaíso, a 20 de Noviembre de 2012, comparecen, por una parte, el **Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Valparaíso**, en adelante e indistintamente **SERNAM**, R.U.T. N° 60.107.000-6, representada legalmente por doña **María De Los Ángeles De La Paz Riveros**, cédula de identidad N° 9.606.993-6, ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, Piso 15 Edificio Centenario, ciudad y comuna de Valparaíso y, por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso**, RUT N° 70.816.800-9, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, representada por su Directora General, doña **Marcela Le Roy Barría**, chilena, casada, Abogado, cédula nacional de identidad N° 8.489.832-5, ambas domiciliados en Condell N° 1.231, 5° Piso, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "la Corporación"; quienes acuerdan la siguiente modificación de convenio de colaboración institucional de que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes de la modificación.

1.1.- Con fecha 03 de agosto de 2011, las partes comparecientes han suscrito convenio por medio del cual la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso se compromete a posibilitar que postulantes inscritos en el Consultorio Jurídico Civil Laboral de Valparaíso efectúen su práctica profesional en las dependencias de los Centros de la Mujer de SERNAM – Región de Valparaíso, de acuerdo a la forma y condiciones estipuladas en el citado documento.

1.2.- La ejecución de tal acuerdo se ha evaluado satisfactoriamente, razón por la cual las partes han estimado pertinente prorrogar su vigencia por el lapso de un año.

SEGUNDO: Modificación de cláusula.

El **Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Valparaíso** y la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso**, ambas instituciones representadas en la forma indicada en la comparecencia, acuerdan modificar la cláusula Décimo Primera del convenio de colaboración institucional vigente, en el sentido de prorrogar en un año el plazo de vigencia del mismo a contar de la fecha del presente instrumento. Dos meses antes del vencimiento del plazo ambas Instituciones realizarán una evaluación del cumplimiento de los objetivos del convenio a fin de determinar una nueva prórroga, su modificación o su término.

TERCERO: Vigencia de cláusulas.

En todo lo no expresamente modificado por este instrumento, mantendrán su vigencia todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito con fecha 03 de agosto de 2011

CUARTO: Suscripción y firmas.

El documento presente se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

QUINTO: Personerías.

El nombramiento de doña María De Los Ángeles De La Paz Riveros como Directora Regional del **Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Valparaíso** consta de la Resolución N° 213 de 24 de octubre de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

Por su parte, la personería de doña Marcela Le Roy Barría para actuar en nombre y representación de la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso** consta del acta N° 140 del Consejo Directivo, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de agosto del mismo año ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar.




MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA PAZ RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE VALPARAÍSO




MARCELA LE ROY BARRÍA
DIRECTORA REGIONAL
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO